



**7FORMATO - N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria(Centro de Costos)</b>	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
<b>Actividad</b>	C0083 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
<b>Meta Presupuestaria</b>	0003

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA**

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de Mantenimiento correctivo del vehiculo de placa AJW-780 para el área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** El servicio permitirá que el vehiculo con placa AJW-780, asignado al área de Seguridad Ciudadana, reciba mantenimiento correctivo. Este mantenimiento es esencial para garantizar el patrullaje integrado en los sectores de la provincia de Jauja, ya que es fundamental para las operaciones que se llevan a cabo. Su objetivo es asegurar que el vehiculo funcione de manera segura y eficiente.

**3 BASES LEGAL:**

*Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF*

*Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF*

*Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025*

*Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025*

*Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025*

*Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica*

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Contratar los servicios de Mantenimiento correctivo del vehiculo de placa AJW-780 asignado al área de Seguridad Ciudadana.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de la camioneta de placa AJW-780 AMAROK

- a) Reparación parcial de la camioneta WV-Amarok de placa AJW-780.
- b) Reparación de inyectores
- c) Reparación de la bomba
- d) Reparación del turbo
- e) Mantenimiento general de la caja de cambios y corona
- f) Mantenimiento general del monitor
- g) Cambio de aceite, filtros y otros

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar





**7FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria(Centro de Costos)</b>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
<b>Actividad</b>	C0133 EJECUCION DE PROCESOS DE SELECCION
<b>Meta Presupuestaria</b>	0075

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIANIA LOCAL- TURNO DIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCIÓN DEL ARSÉNICO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN.

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de guardianía local- turno día de la planta de tratamiento para la remoción del arsénico, de la Municipalidad Provincial de Jauja, departamento Junín.

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** Resguardar la integridad de los equipos y las instalaciones de la planta de tratamiento para la Remoción del Arsénico, de la Municipalidad Provincial de Jauja, departamento Junín.

**3 BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

- PROTEGER Y SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
- SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DEL LOCAL ASIGNADO.
- REALIZAR SU REPORTE DE LOS INCIDENTES ACONTECIDOS EN SU TURNO DE TRABAJO.
- PREVENIR ROBOS Y VIOLACION DE PROPIEDAD PRIVADA.
- REALIZAR RECORRIDOS DENTRO Y FUERA DE LA PLANTA.
- MANTENER LIMPIO LAS INSTALACIONES.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**PERFIL DE PROVEEDOR:**

**Formación académica:**

Secundaria completa.

**Experiencia General:**

- Experiencia general: 1 años en entidades públicas y/o privadas

**Experiencia Especifica:**

- Experiencia especifica: 3 meses relacionadas al servicio.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por 44 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



**8 LUGAR:** "El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la planta de tratamiento para la Remoción del Arsénico, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, departamento Junín.

## 9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

## 10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

## 11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

## 12 FORMA DE PAGO

Después de ejecutada la presentación previa de carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria. En 02 pagos:

1er pago a los 13 días calendarios a partir de la notificación de la orden. Monto S/. 1,000.00

2do a los 44 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden, monto S/. 1,000.00

## 12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado



La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## 15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

## **17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

*La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.*

## **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.*

## **19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

*CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*



*Manuel Antonio Montalvo*  
ING. MANUEL ANTONIO MONTALVO  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y TERR.

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**